



## BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA «DANZA DE ENANOS»

- 1<sup>a</sup>. Podrán participar todos los interesados residentes en La Palma, con edades comprendidas entre los 18 años y 50 años cumplidos en el año de celebración del acto.
- 2<sup>a</sup>. Habrán de reunir las condiciones físicas adecuadas, debiendo acompañar la solicitud de participación de certificado médico colegiado acreditativo de tales circunstancias.
- 3<sup>a</sup>. Se requerirán aptitudes artísticas imprescindibles para la danza y el canto.
- 4<sup>a</sup>. Los partícipes se comprometen a seguir las directrices marcadas por la organización, que en este caso corresponde al Patronato Municipal de la Bajada, con respecto a los horarios y lugar de ensayo, así como las distintas funciones, horarios y espacios en que tendrá lugar la Danza de Enanos; asimismo se comprometen a participar en todas las reuniones que la organización convoque con el fin de la mejor coordinación y desarrollo del acto. En caso de ausencias injustificadas, el Patronato se reserva el derecho a sustituir al partícipe titular por el suplente, que pasaría a ser titular.
- 5<sup>a</sup>. Se recomienda expresamente no hacer declaraciones públicas para ningún medio de comunicación en lo que respecta al desarrollo y marcha del proceso de ensayos, como tampoco de los actos que deriven del mismo, sin el pleno consentimiento de la organización.
- 6<sup>a</sup>. Será necesario presentarse a una prueba de selección de la que saldrán los 24 enanos tradicionales. La convocatoria de esta prueba se comunicará a través de la página web [www.santacruzdelapalma.es](http://www.santacruzdelapalma.es), publicándose día, hora y lugar donde los participantes realizarán la prueba de selección.
- 7<sup>a</sup>. Los partícipes serán seleccionados por una comisión compuesta por expertos, que harán de jurado.
- 8<sup>a</sup>. Todos los partícipes ceden su derecho de imagen a la organización, Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen, que podrá reproducirla y difundirla en los medios que estime oportunos.
- 9<sup>a</sup>. La organización se compromete, para facilitar el trabajo y la labor voluntaria y desinteresada de los partícipes seleccionados para la Danza de Enanos, a aportar la infraestructura y recursos necesarios, así como todo lo que atañe a vestuarios, logística y demás cuestiones pertinentes.
- 10<sup>a</sup>. La organización se reserva el derecho de modificar las presentes Bases o aclarar a su juicio cualquier circunstancia o asunto que se dirima de las mismas.
- 11<sup>a</sup>. Los seleccionados tendrán derecho exclusivamente a la entrada que permita su acceso gratuito a los actos organizados y patrocinados por el Patronato de la Bajada de la Virgen. A su vez tendrán derecho a la entrada de un acompañante a la representación en la que el seleccionado participe.
- 12<sup>a</sup>. Las ropas que vistan los danzantes serán, única y exclusivamente, de uso personal e intransferible, debiendo el Patronato autorizar cualquier cesión o uso distinto al fin destinado.



- 13<sup>a</sup>.** La presentación de la solicitud así como la participación en todo el proceso de selección, preparación y desarrollo del acto supone expresamente la aceptación de todas y cada una de estas Bases.
- 14<sup>a</sup>.** Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Presidente del Patronato de la Bajada de la Virgen, haciendo constar expresamente su deseo de participar voluntariamente en el acto de la Danza de Enanos, la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases, exonerando al Patronato de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse tanto del desarrollo de las pruebas selectivas como de la preparación, ensayos y actos de celebración.

Las solicitudes se presentarán, mediante instancia acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, certificado médico colegiado, certificado de empadronamiento y dos fotografías tamaño D.N.I., en el Registro General de Documentos en horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, siendo el plazo de presentación de instancias desde la publicación de las Bases hasta el 15 de diciembre de 2009.

En Santa Cruz de La Palma, a 17 de noviembre de 2009.

Juan Ramón Felipe San Antonio  
ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA  
PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN 2010